



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4483

Miercoles 17 de noviembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La junta de agricultura de esta provincia ha señalado la hora de las once de la mañana del viernes 19 del actual, para que tenga efecto la adjudicacion de premios ofrecidos por su programa de 1.º de junio último, el que sin embargo de haber sido anunciado en-
tonces se copia a continuacion para mayor claridad.

El concurso tendra lugar el dia y hora señalada en el Gobierno de esta provincia, establecido en la calle Mayor, núm. 115, á donde podrán concurrir los que se encuentren en el caso de optar á dichos premios, presentando las reses de que se trata en el referido programa.

Madrid 16 de noviembre de 1852.—El presidente, Ventura Diaz.—El secretario, José Eugenio de Eguizabal.

Gobierno de la provincia de Madrid.—Agricultura.—La junta de agricultura de la provincia de Madrid ha acordado el siguiente programa de premios para el presente año de 1852.—1.º Se entregarán 4,000 rs. al particular que pruebe haber plantado y conservado por espacio de cinco años mayor número de árboles de aprovechamiento, en leñas maderables para combustion ó carboneo, en posesion propia ó arrendada, dentro de los límites de la provincia, bajando el número de quintales.—2.º La misma

cantidad de 4,000 rs. al particular que presente baca ó huya cebada en la provincia, y desde edad de tres á seis años, de mas peso, acreditando haber emprendido esta industria con la idea de abastecer al mercado.—3.º Un premio de 2,000 rs. al que presente la ternera de leche nacida en la provincia de cuarenta á cincuenta dias, de mas peso, que acredite igualmente haber emprendido esta industria con la idea de abastecer al mercado.—Para optar al premio 1.º se pedirá por los interesados una visita á la junta de agricultura hasta el dia 19 de noviembre de este año en que se adjudicará.—El concurso para los premios restantes se celebrará el mismo dia, anunciándose con la debida antelacion la hora y el local donde ha de tener efecto.—Lo que se hace saber al público para su conocimiento.—Madrid 1.º de junio de 1852.—El Presidente, Melchor Ordoñez.—El secretario, José Eugenio Eguizabal.—Es copia.

Providencias judiciales.

Núm. 538.

D. Pedro de Echenique, secretario honorario de S. M. y juez de 1.ª instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente, cito, Hamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á Isidro Herranz, vecino de Aranjuez, contra quien estoy procediendo criminalmente, sobre delito frustrado de robo en union con Alejandro Fuentes, para que dentro de dicho término comparezca en este juzgado ó en las cárceles del partido á responder á los cargos que le resulten, pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar, Chinchon 6 de noviembre de 1852.—Carlos Vicente Camacho. Por su mandado, Fernando Fernandez.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
de Madrid.

MES DE OCTUBRE DE 1852.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de octubre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	<i>Reales vellon.</i>	
Primeramente son cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas rs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	448,159	25
Idem ingresados en este mes por productos generales		
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.		
Idem por los de arbitrios establecidos.		
Idem de instruccion pública.	573,392	21
Idem de beneficencia		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de á la contribucion		
de inmuebles, cultivo y ganadería.	521,099	30
Por idem de á la industrial y de		
comercio.	493,495	32
Por id. á la de consumos.		
Por arbitrios.		
TOTAL CARGO rs. vn.	2.000,148	6

DATA.

CAPITULO 1.º

- Artículo 1.º Son data trece mil quinientos noventa y un rs. vn. diez y ocho mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á Cortes y provinciales.
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPITULO 2.º

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza
- Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.
- Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.
- Artículo 4.º Idem por las del Museo.
- Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.
- Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.

CAPITULO 3.º

- Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales generales.
- Idem por las del de mugeres Incurables.
- Id. por las del de S. Juan de Dios.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	12,841 18	750	13,591 18
	2,413 11	333 11	2,746 22
	416		416
	2,666	144	2,810
	41,850 20	300,059 3	341,909 23
	2,822 9	11,938 26	14,761 1
	625 19	25,260 16	25,886 1
	63,635 9	338,485 22	402,120 31

	PERSONAL.	MATERIAL,	TOTAL.
<i>Sumas anteriores.</i>	63,635 9	338,485 22	402,120 31
Artículo 2.º Idem por las de la 1.ª Casa de Misericordia ú Hospicio.	12,630 14	84,366 22	96,997 2
Idem por las de la 2.ª de id. ó niños desamparados.	1,608 20	18,988 24	20,597 10
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte y sus hijuelas de	74,195 33	10,114 16	84,310 15
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	7,881	666 22	8,547 22
Artículo 5.º Idem de la casa de Dementes.	3,689	11,391 22	15,080 22
Artículo 6.º Idem por calamidades públicas.			
CAPITULO 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
CAPITULO 5.º			
Idem por correccion pública.			
CAPITULO 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,333 11		3,333 11
CAPITULO 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	666.		666
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.			
Idem por			
Idem por			
CAPITULO 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por			
Por			
Por			
Total data. rs. vn.	167,639 19	464,013 26	631,653 11

RESUMEN.

Importa el cargo.	2.000,148 6
Idem la data.	631,653 11
Existencia para el siguiente mes. rs. vn.	1.368,494 29

De forma que importando el cargo dos millones ciento cuarenta y ocho rs. seis mrs. y la data seiscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres rs. once mrs. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de un millon trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro rs. veinte y nueve mrs. de que me haré cargo la cuenta del próximo mes de noviembre.

Madrid 11 de noviembre de 1852.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferraris.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º El Gobernador, Diaz.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

FONDOS PROVINCIALES.

MES DE OCTUBRE DE 1852.

Relacion de las cajas en que se encuentra la existencia que resulta en dichos fondos en 31 de octubre de 1852, segun el extracto de cuenta de dicho mes.

01 016,48

01 111,01

02 281,47

02 745,8

02 080,81

En la depositaria de fondos provinciales en efectivo y doce accio-

nes del camino de las Cabritas

1.012,495 19

En la junta provincial de beneficencia

355,999 10

TOTAL REALES VELLON. . . . 1.368,494 29

Madrid 11 de noviembre de 1852.

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferraris.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Diaz.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 28 de enero último.—Madrid 11 de noviembre de 1852.—Ventura Diaz.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con superior autorizacion, la corporacion municipal de la villa de Cenicientos, ha dispuesto subastar en pública subasta el fruto de piñon correspondiente á los propios de la misma, y las yerbas de invernadero de la dehesa boyal y demas terrenos de propios interpolados con los de dominio particular, entendiéndose el aprovechamiento de pastos en la dehesa desde que se obtenga la aprobacion del remate hasta el 2 de febrero próximo, y en los demas interpolados hasta fines de abril próximo, cuyos remates tendran lugar el del piñon el dia 21 y las yerbas el 28 ambos de los corrientes.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Con la competente autorizacion se subastan en Madrid los ramos arrendables á la exclusiva al por menor de las especies sujetas á consumos para el año de 1853, estando señalados el domingo 21 y 28 del presente mes de noviembre de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Con la autorizacion superior se subastan en la villa de Aluche las casas tienda de merceria, casa sota-nillo y adinerada correspondientes á los propios, y es por todo el año próximo de 1853, y estan señalados para sus dos remates los dias 21 y 28 del corriente, de ocho á once de sus mañanas en la casa de ayuntamiento.

Prévia autorizacion superior el ayuntamiento de Orusco subasta los derechos de consumos para el año de 1853, con la venta exclusiva al por menor, de todas las especies: Los dos remates se celebrarán los dias 21 y 28 del actual á las dos de sus respectivas tardes, bajo el pliego de condiciones formado al efecto. En los mismos dias y hora se celebrarán los de la casa posada de los propios de dicha villa.

El ayuntamiento de Morata de Tajuña ha acordado subastar parcialmente los derechos de los artículos de consumo del año siguiente de 1853, conforme lo previene el Real decreto vigente, para cuyo remate está señalado los dias 20 y 28 del corriente en los mismos términos que previene la ley. Lo que se hace saber al público para su conocimiento é inteligencia.

El ayuntamiento del lugar de Villaverde de Madrid, con autorización superior, arrienda en pública subasta con la venta al por menor para el año próximo de 1852, los artículos de consumo del mismo, estando señalados para sus dos remates los dias 21 y 30 del corriente, en la sala municipal, desde las dos de la tarde en adelante.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo de 32 á 36 1/2
Cebada de 16 á 17 1/2
Algarrobos de 25
Madrid 16 de noviembre de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.